



VISTOS: el Memorando N° D000062-2026-MINAM-SG-OGRH y el Informe N° D000002-2026-MINAM-SG-OGRH-UFGTH-IGM de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° D000032-2026-MINAM-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada Ley señala que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora; asimismo, de conformidad con el artículo 31, los trabajadores eligen a sus representantes ante el citado Comité a través de elecciones en los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2024-MINAM, se designó a los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora, así como a los representantes titulares y suplentes de la parte trabajadora, para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Ambiente, para el periodo 2024-2025;

Que, a través del Memorando N° D000062-2026-MINAM-SG-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° D000002-2026-MINAM-SG-OGRH-UFGTH-IGM, de la Unidad Funcional de Gestión del Talento Humano, mediante el cual comunica sobre los resultados del proceso de elección de los representantes de la parte trabajadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Ministerio del Ambiente, para el periodo 2026-2028; asimismo, se remite la propuesta de designación de los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora, ante el CSST, para el mismo periodo y conforme a la naturaleza de sus funciones;

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el CSST, entre el personal de dirección y confianza;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del



Ambiente; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora, los mismos que, conjuntamente, con los representantes titulares y suplentes de la parte trabajadora, conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Ambiente, por el periodo 2026 - 2028, de acuerdo al siguiente detalle:

Representantes de la Parte Empleadora	
Titulares	Suplentes
Representante de la Secretaría General	Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos	Director de la Dirección General de Calidad Ambiental
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de la Oficina General de Administración
Jefe de la Oficina General de Asuntos Socio – Ambientales	Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía	Director de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental
Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Representantes de la Parte Trabajadora	
Titulares	Suplentes
Erica Cristina Escalante Moreno	Jeremy George Medina Proaño
Elder Manuel Fernández Cruz	Favio Wilfredo Leiva Hassinger
Miguel Angel Cardoso Miranda	Pamela Samantha Becerra Ibarra
Pedro Iván Reyes Lebre	Edgar Giancarlo Cortez Cochayalle
Rosario Ethiel Martínez Condori	Maria del Pilar Soria Sánchez
Héctor Godoy Cruz	Luis Alvaro Avalos Hurtado

Artículo 2.- Disponer que las unidades de organización del Ministerio del Ambiente brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Ambiente, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Miguel Angel Espichán Mariñas
Ministro del Ambiente